

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2621/2019

Bitácora:

16/DK-0298/03/19

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

GERARDO TELLO MARIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GERARDO TELLO MARIN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MCH/GA/04/5512/2013 de fecha 19 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-16-034-GER-001/13 ubicado en MELCHOR OCAMPO No. 32 CENTRO C.P. 61241 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
187	470	636	21476535	21476701
0 0 000 3	637	639	21476702	21476704
24	640	663	21476705	21476728
La vigencia de partir de la fec			que se otorgan con el pr	resente, será de un año a
partir de la fec Para trámites información y	ha de su recep subsecuentes presentar la	ción. de obtención documentación	que se otorgan con el pr de reembarques forestale n a que se refiere el ar rollo Forestal Sustentable	es, deberá proporcionar tículo 101 fracción II d

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y **RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTÓ GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190, www.gob.mx/semarnat

and the state of the second of the T

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

reembarques Solicitud de forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2621/2019

Bitácora:

16/DK-0298/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

